

- De la Prisión Provincial de Guadalajara: Brígido Larrin Lopez  
 De la Prisión Provincial de Huelva: José Cascales Nuñez  
 De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Juárez Gomez  
 De la Prisión Provincial de Lérida: María Isabel Alvarez Berenguer.  
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Joaquín de Simón Sainz Boix  
 De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Dominguez Téllez  
 De la Prisión Provincial de Pontevedra: Amado Alcalde Guisado.  
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: Manuel Rodríguez, Guardiola, Manuel de la Cruz García Sanz  
 Del Destacamento Penal de Castañón (Huesca): Jaime Alvarez Espinosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 6 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de octubre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Damián Luis González Martínez, Rafael Molina Pérez.  
 De la Prisión Central de Burgos: Juan González Ríos  
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Alfredo Ramon Santamaría Pardo, Filemón del Caño Méndez, Manuel Alvarez Dominguez  
 Del Centro Antituberculoso de Guadalajara: Dris Ben Burrehay Ben Moh  
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: Maximo Garcia Gonzalez  
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Esteban Jesús Berango Anquiano.  
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Villalobos Diaz, Tomás Roma Manuel, Nicolás Cardenas Peramos.  
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Benito Oliveros Gracia.  
 De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Antonio González Ordóñez, Pedro Medina Gómez, José Rodríguez Sánchez, Antonio Doménech Avilés, Jacinto Ortola Font.  
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Víctor Carrascosa Gutiérrez.  
 De la Prisión Celular de Barcelona: José Fortea Debón.  
 De la Prisión Provincial de Córdoba: José Serrano Varó, Antonio Sáez Criado, Enrique Recio León.  
 De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Caparrini Anquiel.  
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Martínez Rivera, Octavio León Fernandez, Manuel Sánchez Santillán.  
 De la Prisión Provincial de Málaga: Ramon Freijeiro Vallejo  
 De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesus Martinez Irusta.  
 De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Rueda Quintero, José Antonio Caro Ramirez, Salvador Yanes Martín  
 De la Prisión Celular de Valencia: Pascual Manuel Castellano Domingo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 6 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de octubre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excellencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Donato Marquina Jiménez.  
 De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Francisca López Trujillo Lucia Hernández García  
 De la Prisión Central de Burgos: Antonio Rivas García, Emilio Guerra Lozano.  
 De la Colonia Penitenciaria del Dueso-Santoña (Santander): Vicente Fernández Pérez.  
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rafael Morán Pico, Víctor Toribio Luján.  
 Del Centro de Maternología y Puericultura de Madrid: Pilar Cantera Aparicio  
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Abello López.  
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Angel Escartin Gracia, José Coracel Batista.  
 De la Prisión Provincial de Albacete: Virginia Alcaraz Ruiz.  
 De la Prisión Celular de Barcelona: Elisco Rey Sanz Esteban, Guiot Armanzol, Josefa Aquililla Solé.  
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel de Sa Barbosa.  
 De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Federico Berenguer López, Julian Céspedes Roma  
 De la Prisión Provincial de Huelva: Lucas Salazar Navarro.  
 De la Prisión Provincial de Huesca: Inocente Rodríguez Gea-teira  
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Félix Manuel Berenguer Vara, Fernando Lunar Rosa, Luis del Hoyo González.  
 De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Fernández Bermúdez.  
 De la Prisión Provincial de Palencia: Leocadio del Campo Fernández  
 De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Cecilio Mesa Corpa  
 Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Jesús Tolosa Lecuona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 6 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 20 de octubre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Serafín Losa Martín, Angel Romero Aranda.  
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Ros Baguena, Manuel Torrijos Aschsl.  
 De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Rodríguez Fernández.  
 De la Prisión Provincial de Murcia: Angeles Lizondo Ballester.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Miguel Frias Rodríguez.  
Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Ramón Montaña Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Pizarro a favor de don Alvaro Alonso-Castrillo y Romeo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio de nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Pizarro a favor de don Alvaro Alonso-Castrillo y Romeo por fallecimiento de su padre, don Ramiro Alonso-Castrillo y Mansi. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corregidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mehón) José Luis Andrés Lajusticia, Juan Capel Lozano, Joaquín Suárez Suárez, José Luque Olmo y Antonio Martínez García.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.

BARROSO

*ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Anónima «I. P. S. A.».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «I. P. S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 8 de julio de 1959, que denegó la solicitud de revisión de precios en el contrato por suministro de veintidós hornos 2-S.F.T., se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Compañía Mercantil Anónima «I. P. S. A.» contra la Orden del Ministerio del Ejército de 8 de julio de 1959, que denegó su solicitud de revisión de precios en el contrato por suministro de 22 hornos 2-S.F.T., debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio

*ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gracia Inés, Cabo de Ferrocarriles, retirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Manuel Gracia Inés, cabo de Ferrocarriles, retirado, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González de Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de julio de 1960, que confirmó la de 13 de febrero anterior, denegatorias ambas de la concesión al hoy recurrente de los beneficios de la denominada indemnización familiar, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando como declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gracia Inés contra la Orden ministerial del Ejército de 19 de julio de 1960, dado que su objeto fué una disposición administrativa no susceptible de impugnación como confirmatoria de la de 13 de febrero de 1960, que quedó firme y consentida. Todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Purificación Jiménez Ocharri.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, doña Purificación Jiménez Ocharri, representada por el Procurador don Joaquín Alcua González y defendida por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar adoptados en 22 de marzo de 1960—trasladado a la interesada en 29 de igual mes—y en 6 de mayo del mismo año, mediante los cuales le fué denegada la pensión extraordinaria.